

MEMORIA ANUAL 2016

INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA

INGRESOS	415.008,25
Ingresos Cuotas	196.797,00
Ingresos Turno de Oficio, por gastos de infraestructura	138.648,42
Otros Ingresos	79.562,83
GASTOS	389.364,51
GASTOS DE PERSONAL	
Sueldos y Salarios	147.509,41
Seg. Social	44.095,09
Otros gastos de personal	
Número medio de empleados *	7
RETRIBUCIONES MIEMBROS DE JUNTA *	
Número Miembros de Junta	12
AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	8.087,26
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	189.669,86
OTROS GASTOS DEL EJERCICIO	2,89
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>25.643,74</u>
INVERSIONES DEL EJERCICIO	9.703,31
TOTAL ACTIVO	1.371.535,84
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1.371.535,84

* Los miembros de la Junta de Gobierno no perciben remuneración por el desempeño de sus cargos. Los miembros de la Junta de Gobierno perciben suplidos en concepto de kilometraje por aquellos desplazamientos efectuados en su condición de tales fuera de sus respectivas localidades. En concepto de suplidos por razón de comidas, los miembros de la Junta de Gobierno que no tengan su domicilio en el lugar donde se desarrolle la reunión a la que asisten en su condición de tales (incluidas las reuniones de las Juntas de Gobierno o Comisiones de la misma) tiene asignado un importe de 15 €/comida a cargo del Colegio. El Colegio abona, también como suplidos, a los miembros de la Junta que se desplacen a actos o reuniones en su condición de tales los gastos justificados de parking y similares.

* 7 empleados:

A 31 de diciembre de 2106 el Colegio cuenta con 7 empleados, todos ellos a tiempo indefinido.

- 5 de ellos lo son con a tiempo completo.
- 2 trabajadores lo son a tiempo parcial
 - Uno de ellos a razón de 12 horas semanales.
 - El otro a razón de 25 horas semanales.

En función de tales datos, el número medio de asciende a 5,93.

DATOS DE GESTIÓN COLEGIAL 2016

ACTIVIDAD COLEGIAL	
Asuntos con intervención de Abogado del Turno de Oficio (devengados en el año).	
Total asuntos PENAL en la instancia	623 (sin asistencias)
Total asuntos CIVIL en la instancia	308
Total asuntos SOCIAL	56
Total asuntos ORDEN ADMINISTRATIVO en la instancia (incl. Extranjería)	105 .- Contenc. 36 .- V.previa. 69
Total asuntos TODOS LOS ORDENES en apelación	154
Total Otros asuntos (recursos de suplicación, pretensiones insostenibles, etc.	25
Total Abogados Inscritos en el Turno de Oficio en el ejercicio	139
Total Colegiados Ejercientes Residentes (a 31/12/2016)	283
Total Colegiados Ejercientes No Residentes (a 31/12/2016)	30
Total Colegiados No Ejercientes Residentes (a 31/12/2016)	278
Total Colegiados No Ejercientes No Residentes (a 31/12/2016)	318
Total Abogados Comunitarios Inscritos	0

CUOTAS

Cuota de incorporación.-

Para cobertura de los costes de incorporación, en los términos legalmente previstos, conforme a los datos económicos correspondiente a éstos.

Importe: 399 €.

Fórmula general de cálculo: $(E / H) \times h' = CI$

Siendo:

E: Importe total anual de las partidas de gasto que incluyen los costes asociados al alta (gastos de personal, uso del inmueble, uso de material informático y de oficina, gastos de mantenimiento y papelería, y otros varios afectos), en su expresión numérica actualizada.

H: Número total de horas de trabajo anuales.

h': Número de horas precisas para realizar una colegiación.

CI: Cuota de incorporación.

NOTA: * Al margen de dicha cuota, y con motivo de la colegiación, se devengan en su caso por el Colegio:

- En el caso de ser preciso carné de colegiado con firma certificada se devenga aparte el importe de 60,50 € (IVA 21 % incluido) como precio específico del citado servicio.

- En el caso de ser precisa expedición de certifica colegial sobre colegiación se devengará aparte el importe de 9 € (IVA 21% incluido) como precio específico del citado servicio.

Al margen de ello, figura los importe cobrados en interés del CGAE e íntegramente para su transferencia como cuota de alta en dicho Consejo (certificación de alta) en aquellos casos en que así procede, por ser altas de Colegiado Ejerciente Residente de primera incorporación, de Colegiado No Ejerciente de primera incorporación o paso de Colegiado No Ejerciente a Colegiado Ejerciente Residente de primera Incorporación. Estos importes no se devengan como ingreso por el Colegio ya que se recibe como cobro delegado del Consejo y para su atención y destino.

Cuota colegial anual ordinaria.-

Para cobertura del global de servicios y costes colegiales a cargo de los Colegiados. Cuantificación en función de su encaje presupuestario correspondiente a 2016, para obtener el mayor equilibrio presupuestario posible en relación con el resto de ingresos y frente a los gastos colegiales presupuestados.

- Colegiados ejercientes residentes, 445 €/año.
- Colegiados ejercientes no residentes, 283 €/ año
- Colegiados no ejercientes y Abogados sin ejercicio, 105 €/año.

Fórmula de determinación de la cuota colegial anual ordinaria:

$$C' = C$$

Siendo:

C': Cuota anual del año anterior por tipos de Colegiados (E.R., E.N.R., N.E.)

C: Cuota anual resultante para el ejercicio

$$C + R.I. + RT = G$$

Siendo:

C: Cuota anual resultante para el ejercicio

R.I.: Resto de Ingresos presupuestados en el ejercicio

RT: Parte del remanente consolidado aplicable al ejercicio

G: Gastos presupuestados en el ejercicio.

ACTIVIDAD DEONTOLÓGICA

PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES

Procedimientos de Información Previa pendientes año anterior	8
Procedimientos de Información Previa iniciados este año	19
Procedimientos de Información Previa resueltos en ARCHIVO en el año	20
Procedimientos de Información Previa resueltos en SANCIÓN en el año	0
Procedimientos de Información Previa resueltos en Apertura Expediente en el año	6
Procedimientos de Información Previa pendientes a fin de año	1
Expedientes Disciplinarios pendientes año anterior	6
Expedientes Disciplinarios iniciados este año	8
Expedientes Disciplinarios resueltos en ARCHIVO en el año	0
Expedientes Disciplinarios resueltos en SANCIÓN en el año	12
Expedientes Disciplinarios pendientes a fin de año	2
Sanciones MUY GRAVES impuestas en el año - Expulsiones	0
Sanciones MUY GRAVES impuestas en el año - Suspensión de 3 meses a 2 años	0
Sanciones GRAVES impuestas en el año - Suspensión hasta 3 meses	9
Sanciones LEVES impuestas en el año - Apercibimiento por escrito	3
Sanciones LEVES impuestas en el año - Amonestación privada.	0

INFORMACIÓN SOBRE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS O SUS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS

Consultas recibidas de consumidores/usuarios en el ejercicio	1
Consultas resueltas de consumidores/usuarios en el ejercicio	1
Consultas pendientes de consumidores/usuarios	0
Quejas y reclamaciones a atender en el ejercicio (suma total)	34
Pendientes del ejercicio anterior	10
Tramitadas como información Previa en el ejercicio anterior	6
Tramitadas como Expediente Sancionador	3
Quejas y reclamaciones pendientes de resolver sin ser tramitadas como Información Previa o Expediente Sancionador	1
Recibidas en el ejercicio presente	24
Quejas y reclamaciones recibidas de consumidores/usuarios	20
Quejas y reclamaciones recibidas de otros	4
Quejas y reclamaciones archivadas en 2016 (suma total)	20
Quejas y reclamaciones archivadas por carencia de contenido deontológico	20
Quejas y reclamaciones archivadas por contenido inverosímil	0
Quejas y reclamaciones resueltas con sanción en 2016 (suma total)	8
Quejas y reclamaciones resueltas con sanción en E.S.	8
Quejas y reclamaciones remitidas a otros organismos en 2016 (suma total)	4
Quejas y reclamaciones remitidas a otros organismos por competencia de éstos	4
Quejas y reclamaciones Pendientes de resolver a fin de 2016 (suma total)	2
Quejas y reclamaciones pendientes de resolver tramitadas como Información Previa	1
Quejas y reclamaciones pendientes de resolver tramitadas como Expediente Sancionador	1
Quejas y reclamaciones pendientes de resolver sin ser tramitadas como Información Previa o Expediente Sancionador	0

CONTENIDO DE LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS

El Colegio se acoge al Código Deontológico Nacional aprobado en el Pleno del Consejo General de la Abogacía española de 27/09/2002 y modificado en el Pleno del mismo Consejo de 10/12/2002, en su redacción vigente, código que se considera directamente aplicable, y suficiente, dado su contenido y ámbito nacional.

NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Las normas que regulan dichas situaciones son las legales y reglamentaria vigentes, atendiendo a la condición de Corporación de Derecho Público, Colegio Profesional de Abogados, por lo que se incluyen, entre tales normas, de manera señalada la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y el E.G.A.E. en la medida oportuna. Asimismo ha de hacerse mención a las normas recogidas en los Estatutos del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y también las que obran en los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca, antes citados y publicados en el B.O.A. (Boletín Oficial de Aragón) de 26/02/2003.

Dado que se trata de normas todas ellas insertadas en boletines oficiales, se efectúa mera reseña de las mismas, con remisión a su contenido oficialmente publicado.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

En los casos en que ha concurrido alguna situación de conflicto de intereses los miembros de la Junta de Gobierno correspondientes no han intervenido en la toma de decisiones referidas al asunto en cuestión.

En toda materia deontológica y disciplinaria en la que intervenido como denunciante un miembro de la Junta de Gobierno, éste, y en su caso, cualquier otro miembro de la Junta que pudiera pertenecer a su despacho, han omitido cualquier intervención.

Igual omisión ha concurrido cuando ha existido una queja referida, como denunciado o destinatario de la misma, a Letrado del mismo despacho perteneciente a un miembro de la Junta de Gobierno.

Asimismo, se hace notar que, como regla general, asentada con rango legal y estatutario, en los casos en que un miembro de la Junta de Gobierno recibe a su cargo una denuncia de tipo deontológico, la misma es trasladada sin más trámite, para su consideración a todos los efectos, al Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, órgano corporativo de rango superior, por lo que ningún miembro de la Junta de Gobierno, en su condición de tal interviene en tal caso.

VISADO

El Colegio no lleva a cabo actividad de visado.
